

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020

YC-CRT-95133

Página 1 de 1

Señora.

Jazmín Patricia Yepes Arrieta.

Dirección: Calle 18 con Carrera 26 N°25 – 36.

Codazzi, Cesar.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_05765.

Respetada señora Yepes, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_05765, por medio de la cual manifiesta en conjunto con su esposo, quien falleció, eran arrendatarios de una vivienda ubicada en Puente Canoas, cuya propietaria de la vivienda era la señora Maritza Arévalo Martínez. De igual manera, señala que le informaron que ya habían pagado las compensaciones para los arrendatarios del sector, motivo por el cual desea que se le brinde información acerca de su pago.

Al respecto, es importante precisar que usted fue incluida dentro de la unidad social del señor Julio Pascual Arévalo, quien fue reconocido como morador de una mejora requerida para la ejecución del proyecto. En razón a ello, se adelantó el proceso social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 545 de 2008, "Por la cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a proyectos de infraestructura desarrollados por el Instituto Nacional de Concesiones y se establecen criterios para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas", expedida por la INCO.

Por lo anterior, el señor Julio Pascual Arévalo, aplicó a una compensación, de conformidad con la caracterización realizada en el bien inmueble y de acuerdo con las verificaciones realizadas en el mismo. Sin embargo, considerando que el señor Julio Pascual Arévalo falleció, quien era el titular de la unidad social reconocida, procedimos a elevar una consulta ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con la finalidad de determinar si es posible cancelarle a usted la compensación a la cual aplicó el señor Julio Pascual Arévalo, en razón a que usted se encontraba incluida dentro de su unidad social, en calidad de esposa.

Una vez la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, nos emita pronunciamiento sobre la consulta realizada, el profesional social se comunicará con usted, para informarle sobre dicha decisión.

Sin otro particular, procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: VVD/EBC.

Revisó: DGA.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Clénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguáná, El paso, Bosconia, Mariangola y Caracolí

Síganos en twitter:



@rutadelsoltram3